

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por Urraza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionado Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de Mayo de 1911)

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

##### PRESIDENCIA

##### Circular

Las recientes disposiciones que hacen referencia al aumento de la dotación de los Maestros públicos y consiguiente mejoramiento de la vida del Magisterio, completadas con la natural exigencia de que los profesores de enseñanza primaria tengan y justifiquen las condiciones de aptitud suficiente para el desempeño de su delicada misión, demuestran, como es preocupación de los Poderes públicos, la de procurar la difusión de la cultura en todas las clases sociales, facilitando la adquisición de los conocimientos que integran la enseñanza elemental.

Pero aquellas acertadas disposiciones no tendrían eficacia práctica alguna si las autoridades, á quienes la ley encomienda el cuidado de velar por la enseñanza, no extremaran

el cumplimiento de su deber; si los Maestros no atendieran escrupulosamente al suyo, y si los mismos padres de familia no procurasen la instrucción de sus hijos, despertando en ellos hábitos de estudio y asiduidad para asistir de una manera constante á la Escuela.

Por ello, esta Presidencia, deseosa de que en esta provincia puedan recogerse los frutos de los beneficios legislativos apuntados, y á fin de que casen de una vez para siempre los abusos de hallarse algunas Escuelas sin enseñanza durante largas temporadas del curso escolar, ha acordado dirigirse por medio de la presente circular á los Maestros y Juntas locales.

A los primeros, para advertirles que no pueden ausentarse del punto de sus destinos á pretexto de que la casa ó el local-escuela no reúnen condiciones ó que carecen de ellos, porque estos extremos hay que justificarlos debidamente ante la Junta provincial, quien acordará, en cada caso, lo procedente; bien entendido, que el abandono de la enseñanza originará, en todo caso, la pérdida del destino, y que ya se han dado á los Habilitados instrucciones á fin de que no perciban haberes los Maestros que no cumplan personalmente sus deberes.

A las Juntas locales, para recordarle que tienen la obligación de procurar por todos los medios que los padres de familia manden sus hijos á las Escuelas, evitando que éstas queden desiertas ó con poquísimos niños, principalmente desde la primavera hasta el mes de Noviem-

bre, y en las Escuelas que esto ocurra, ya procurarán los Inspectores, cuando giren sus visitas, investigar en qué casos la culpa de no asistir los alumnos es debida á los profesores, y en qué otros á las Juntas locales, proponiendo, en su consecuencia, los castigos y censuras procedentes; advirtiendo á los Maestros que mientras no se justifique no ser suya la culpa de tal abandono en las clases, se considerará éste como motivo de mala nota.

León 4 de Mayo de 1911.

El Gobernador-Presidente,  
*José Carral*

El Secretario,  
*Miguel Bravo*.

Sres. Maestros y Presidentes de las Juntas locales de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de esta provincia.

#### PESAS Y MEDIDAS

La contrastación periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, tendrá lugar en los Ayuntamientos de La Vecilla y Riaño los días 5 y 10 de Junio próximo, respectivamente.

La fecha de la comprobación en los demás Ayuntamientos que comprenden los citados partidos judiciales, se anunciará oportunamente por oficio á los Sres. Alcaldes, los cuales, al recibir el aviso, harán saber á los comerciantes é industriales, la obligación en que están de concurrir con sus pesas y medidas al Ayuntamiento cabeza de distrito el día que al efecto de señale; advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren los

que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 2 de Mayo de 1911.

El Gobernador,  
*José Carral y Larre*.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Negociado de urbana

##### Circular

A propuesta de esta Administración, el lino. Sr. Delegado de Hacienda, ha dispuesto que, si en el plazo de quinto día, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, no remiten los documentos cobratorios para el 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres del corriente año, los Ayuntamientos que aún no han cumplido este importante servicio, se mandará un delegado que pase á confeccionarlos con las dietas de 15 pesetas diarias, que serán satisfechas por el Alcalde y Secretario, más los gastos de locomoción, conforme dispone el artículo 25 del Reglamento de 21 de Enero de 1894.

León 5 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

Anuncio de las operaciones peritajes de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

**DISTRITO DE LEÓN**

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Pobres existente en la población	Minas colindantes
15 de Mayo de 1911	Cecilia	Oro	5.971	Sta. Maria de la Isla	D. Henry Bretsch	Londres	No tiene	Se ignora	
29	Ortigo	Idem	5.972	Regeneras de Arriba y de Abajo	Idem	Idem	Idem	Idem	Santa Ana, núm. 5.970
5 de Junio	Eureka	Idem	5.975	Huicio	Regeneras de Arriba Villazala	Idem	Idem	Idem	Antonio, núm. 5.918
12	Lamiquiz 3.ª	Hulla	5.974	La Espina	D. Senén Arias	Pombrigo	Idem	Idem	D. Gregorio Gutiérrez, Lamiquiz 2.ª y núm. 5.910

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.—León 5 de Mayo de 1911.—El Ingeniero jefe, J. Rivilla.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey*

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año de 1911.

*Sesión ordinaria del día 1.º de Enero*

Da principio la sesión á las diez, la preside el Sr. Alcalde interino D. José M.ª Rodríguez y asisten siete Sres. Concejales.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y en seguida se acordó adquirir material para la oficina municipal y bombos de alambre para el servicio de quintas; que se paguen en la Contaduría provincial de León 108 pesetas, por la inserción de varios anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y 50 pesetas por gastos de evaluación de la riqueza territorial. Se expuso al público la lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada para el año corriente, y por último, se acordó verificar el alistamiento de mozos el día 9 del referido mes.

*Sesión ordinaria del día 8*

Se abre la sesión á las diez, preside el Sr. Alcalde y asisten siete Sres. Concejales.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de Diciembre último, y manda se notifique al interesado D. Alfonso Rueda, con las advertencias legales.

Se acuerda exponer al público la lista de pobres de beneficencia que habrán de recibir asistencia gratuita durante el corriente año.

Pide el Concejal D. Alfonso Rueda, que el Ayuntamiento adquiere inmediatamente un arca de tres llaves para encerrar en ella los fondos municipales, y que se hagan las obras necesarias para la debida seguridad de la misma; que se formen Ordenanzas municipales; que se creen plazas de guarda de policía urbana y rural; que se cree una plaza de Veterinario-Inspector de carnes, para que no se despache ninguna res sin ser visitada y sellada debidamente, y que se le facilite copia certificada de este acuerdo.

También pide dicho Sr. Concejal que se obligue al arrendatario de consumos á establecer fieltos en todas las bocacalles de los pueblos del Municipio, y exponga al público las tarifas de aduado.

*Sesión ordinaria del día 15*

Preside el Sr. Alcalde y asiste el número total de Concejales.

Quedd aprobada el acta de la se-

sión anterior y el extracto de las celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1910.

De acuerdo con el arrendatario de consumos, el Ayuntamiento designó los fieltos ó puntos de recaudación de que se habla en el acuerdo anterior.

Se dispuso la práctica de trabajos concejiles en la forma de años anteriores, y por último, se acordó dar por terminada la obra de reparación de la Escuela de San Martín del Camino, y que se pague al contratista D. Manuel Celadilla, la suma convenida por tal concepto.

*Sesión ordinaria del día 22*

Preside el Sr. Alcalde y asisten siete Sres. Concejales.

Fué admitida la renuncia del Secretario D. Pedro Barrallo y nombrado interino D. Pedro Martínez Blanco.

Seguidamente se acordó dividir el Distrito en Secciones para nombrar los Vocales de la Junta municipal, y que se publique su resultado.

Que se anuncie la vacante de Farmacéutico municipal, con la dotación de 415 pesetas.

Y por último, quedó definitivamente aprobada la lista de pobres de la beneficencia para el año corriente.

*Sesión ordinaria del día 29*

Con la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo el número total de Concejales, se abre esta sesión á las diez, aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

También quedó aprobada la lista de Compromisarios para las elecciones que ocurran durante el corriente año, mandando se publique la definitiva.

Con vista del estado de fondos se acordaron varios pagos y aumentar el sueldo del Depositario hasta 500 pesetas. Y por último, se acordó adquirir inmediatamente una nueva colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal, para los usos que pueda convenir al Ayuntamiento.

*Sesión ordinaria del día 5.º de Febrero*

Da principio esta sesión á las diez, la preside el Sr. Alcalde y asisten á ella ocho Sres. Concejales.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y en vista del estado de fondos, se acordó la distribución de gastos para el presente mes.

El Ayuntamiento, por unanimidad, dispuso revocar el acuerdo tomado con fecha 19 de Julio de 1908, y que en lo sucesivo se haga el descuento legal, sobre sueldos, de todos los empleados del Municipio.

*Sesión extraordinaria del día 18*

Preside el Sr. Alcalde y asisten siete Sres. Concejales.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, y después de enterados todos los concurrentes del objeto de la convocatoria, previo toque de campana, y en presencia del público, se procedió á verificar el sorteo por Secciones del número de asociados que con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta municipal durante el corriente año, á tenor de lo dispuesto por el art. 68 de la ley, dándose por terminado el acto sin que mediase protesta ni reclamación alguna y mandando se publique inmediatamente su resultado.

*Sesión ordinaria del día 19*

Preside el Sr. Alcalde y sólo asistid cinco Sres. Concejales.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se acordó pagar la suma de 10 pesetas al Alcalde y Síndico por indemnización de viajes á León; adquirir seis sillas de paja para la oficina de Secretaría y un tapete para la mesa presidencial, y por último, que se requiera al arrendatario de consumos para que ingrese en la Depositaria municipal la cuarta parte del importe del arriendo adjudicado á su favor en este año.

*Sesión ordinaria del día 26*

Preside el Sr. Alcalde y asisten seis Sres. Concejales.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió acto seguido á la renovación, por mitad, de la Junta pericial de este Ayuntamiento, guardando todos los requisitos prevenidos por el art. 55 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, mandando se remitan propuestas al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Se acordó comisionar en forma al Secretario de la Corporación, para que el día 2 de Marzo comparezca en la Caja de Recluta de Astorga para la entrega de mozos de este Ayuntamiento.

Y por último, se acordó desestimar, por no hallarse reintegrada y ajustada á las disposiciones vigentes, la instancia suscrita por D. Patricio García y doce vecinos más del pueblo de Villamor, pidiendo el señalamiento de sitio para construir una ermita.

*Sesión ordinaria del día 12 de Marzo*

Preside el Sr. Alcalde y asisten cinco Sres. Concejales.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, y en vista del estado de fondos, se acuerdan varios pagos, entre ellos, el de 500 pesetas á D. Agustín Celadilla, por el arreglo de la Casa-Escuela del pueblo de Villadante.

*Sesión ordinaria del día 19*

Preside el Sr. Alcalde con asistencia del número total de Sres. Concejales.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó pagar al Farmacéutico D. Berrardo Moro, la cantidad de 22 pesetas por valor de medicamentos suministrados á enfermos pobres de este Municipio durante el año último.

#### Sesión ordinaria del día 26

Preside el Sr. Alcalde y asiste el número total de Sres. Concejales, que son ocho.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y los BOLETINES OFICIALES de la semana pasada, levantándose la sesión por no haber asuntos de qué tratar.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión extraordinaria de 10 de Marzo

Preside el Sr. Alcalde, asisten ocho Sres. Concejales y nueve asociados.

Después de haber leído y aprobado el acta de la sesión anterior, se pasó á examinar el expediente seguido para la organización de la Junta municipal, y sin que se formularan excusas ni protestas contra su nombramiento, quedó legalmente posesionada la Junta expresada, compuesta de los señores relacionados al margen del acta respectiva.

El extracto que precede concuerda sustancialmente con los acuerdos de referencia.

Santa Marina del Rey 10 de Abril de 1911.—El Secretario, Pedro Martínez.

«Ayuntamiento constitucional de Santa Marina del Rey.—Sesión del día 16 de Abril de 1911.—Aprobado: remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rodríguez.—P. A. del A., Pedro Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Vallecillo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para 1912, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones con documentos que acrediten el pago de derechos; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallecillo 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Andrés Agúndez.

#### Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Con el fin de que la Junta pericial proceda á la formación del apéndice al amillaramiento, se hace saber á los que hayan tenido alteración en la riqueza, que en el término de quince días presenten las relaciones en esta Alcaldía, en la forma que previene

el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Castrofuerte á 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Benito Chamorro

#### Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Para la confección del apéndice al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal, durante el término de quince días, relaciones juradas de cualquiera alteración, justificando el pago de derechos reales y transmisión de bienes; sin cuyo requisito no serán atendidas.

Regueras de Arriba 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Julián Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á ningún acto del reemplazo, el mozo Lucio Rodríguez Martínez, hijo de Benito y de María, núm. 8 del reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado al padre para todas las operaciones, y no habiéndose presentado, se le instruye el oportuno expediente de prófugo, con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del prófugo, ó su presentación ante la Comisión Mixta de esta provincia.

Galleguillos de Campos 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

#### Alcaldía constitucional de San Emiliano

Los contribuyentes por riqueza rústica y urbana de este término que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presentarán las relaciones de altas y bajas ante esta Secretaría por término de quince días, para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento para el año de 1912.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se acompaña la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales.

San Emiliano 29 de Abril de 1911. El Alcalde, Victor García Hidaigo.

#### Alcaldía constitucional de Lillo

Durante quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, pueden los interesados presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones y solicitudes para practicar alteraciones en el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de rústica y urbana para 1912. Sólo se admitirán las que acrediten el pago de derechos reales á la Hacienda pública.

Lillo 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Díez.

#### Alcaldía constitucional de Villadangos

Durante el plazo de quince días se admiten relaciones de altas y bajas sufridas por los contribuyentes en su riqueza rústica y urbana, siempre que acrediten haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, por la transmisión de dominio.

Villadangos 28 de Abril de 1911. Cayetano Villadangos.

#### JUZGADOS

##### EDICTO

Don Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud del presente se anuncia, por segunda vez, el fallecimiento ab intestato de D. Manuel García Suárez, natural de Aralla, provincia de León, hijo de Santiago y Teresa, casado con D.<sup>a</sup> Francisca Flores García, que tuvo lugar el veintiocho de Mayo de mil novecientos nueve, en la villa de Gerena, de donde era vecino, y se llaman á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que la expresada viuda D.<sup>a</sup> Francisca Flores García, que reclama la herencia, y especialmente á los primos, hermanos del finado que vivieran en la época de su fallecimiento, á fin de que, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en forma en los autos de declaración de herederos ab intestato del repetido D. Manuel García Suárez; bajo el apercibimiento, en su caso, de lo que hay lugar.

Dado en Sevilla á catorce de Noviembre de mil novecientos diez.—Luis de Moya.—El Actuario, Licenciado M. de J. Miguel.—Es copia.

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido de Astorga, en providencia dictada hoy en causa por atentado y robo al fugarse de esta cárcel, ha acordado citar al procesado Enrique

López López, cuyo paradero se ignora, para que el día 29 de Mayo próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia de León, para celebrar el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Astorga 27 de Abril de 1911.—El Escribano, Lic. Germán Serrano.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio de concurso necesario de acreedores, por el Procurador D. Fermín García y García, en nombre y con poder de D. Braulio Aguado Redondo, vecino de Cimanes de la Vega, contra D. Jacinto Paramio Llamazares, su convecino, en cuyos autos se dictó providencia con fecha diecinueve de los corrientes, convocando á junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, y se señaló para celebrarla el día dieciséis de Mayo próximo, á las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente para que concurran al acto todos aquellos á quienes interese, según dispone el artículo mil doscientos cincuenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valencia de Don Juan á veintuno de Abril de mil novecientos once.—Jaime Martínez Villar.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

##### Cédula de citación

El Tribunal municipal de esta ciudad que conoce de juicio de faltas por escándalo producido á las dos de la madrugada del día 26 de Abril último, por Baldomero Santa Marina, de estado soltero, viajante de comercio, y otro, que pretendían entrar en la casa de Inocencio, situada en la calle de La Plata, núm. 2, según denuncia del aspirante D. Joaquín Herrero, en sesión de esta fecha acordó citar por cédula al Baldomero Santa Marina, que no pudo ser citado en esta población, y no consta su domicilio, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado el día 8 de los corrientes, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar el expresado juicio.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación al expresado Baldomero Santa Marina, expido la presente en León á 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1911.—El Secretario, Enrique Zotes.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Requisitorias

Diez García Francisco, hijo de Silverio y de Felipa, natural de Ferral, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Mieres, provincia de Oviedo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Domínguez Fuertes Mandel, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural de Veguellina, provincia de León, de estado se ignora, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Diez Diez Gabriel, hijo de Francisco y de Angela, natural de La Vega, provincia de León, de estado soltero, profesión pastor, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Carro Reguera Baltasar, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Susahe (León), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Susahe, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Cañuelo Zamora Ignacio, hijo de Juan y de Manuela, natural de Truchas, provincia de León, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente se ignora, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Calvo Bardón Cosme, hijo de Evaristo y de Cándida, natural de Guisatecha, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Vizcaino Bernardo Marciano, hijo de José y de Francisca, natural de Izagre, provincia de León, de estado

soltero, profesión carretero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Vega Martínez Cecilio, hijo de Pedro y de Micaela, natural de Rodanillo (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Rodanillo (León), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Rodríguez Calle Gregorio, hijo de Melitón y de Jacoba, natural de Sorzano, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Río Argüello Pedro, hijo de Francisco y de Juana, natural de Prábranza, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales

se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Vito Modesto, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Las Omañas (León), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

## ANUNCIO PARTICULAR

**Comunidad de regantes de la presa denominada «La Boqueza» y Liñares», de Barrio de Nuestra Señora.**

Aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, se cita á junta general, que se ha de celebrar el domingo 4 de Junio de 1911, á las diez de la mañana, en la Casa-Concejo de Barrio de Nuestra Señora, para la designación definitiva de los cargos de la Comunidad, y dar cuenta la Junta Interina, antes de cesar, del estado de los trabajos que se le encomendaron.

Barrio de Nuestra Señora 2 de Mayo de 1911.—El Presidente de la Junta, Rufino Robles.

LEON: 1911

Imp. de la Diputación provincial.